## LEI DE 1º DE NOVIEMBRE DE 1889

**Tratado de extradicion.** — Se aprueba el celebrado con la república Arjentina en 1.º de marzo.

ANICETO ARCE, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA.

Por cuanto el congreso nacional ha sancionado la siguiente lei:

EL CONGRESO NACIONAL

Decreta:

Artículo único.—Apruébase el tratado de extradicion celebrado entre Bolivia y la república Arjentina, a 1.º de marzo del presenta año 1889, en esta ciudad de La Paz, por el enviado extraordinario y ministro plenipotenciario del excelentísimo gobierno de la república Arjentina don Agustin Arroyo y el ministro de relaciones exteriores de Bolivia don Mariano Baptista. Procédase al canje de las ratificaciones.

Comuníquese al poder ejecutivo.

Sala de sesiones del congreso nacional.—La Paz, a 30 de octubre de 1889.

J. M. DEL CARPIO.— JENARO SANJINÉS.— *Emeterio Cano*—S. Secretario.—*Casto Román*— D. Secretario.— *Marco D. Paredes*—D, Secretario.

Por tanto: la promulgo para que se cumpla y se tenga como lei de la república.

Palacio de gobierno en La Paz, a 1,º de noviembre de 1889.

ANICETO ARCE.

M. Baptista.